

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LVI LIMA 31 DE MARZO DE 2021 NÚMERO 032  
////////////////////////////////////

## Resolución Rectoral No. 0267

Lima, 30 MAR 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con dos Vicerrectores: Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; y para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector;

Que, el periodo del mandato de los Vicerrectores de la Universidad Nacional de Ingeniería, concluyó el 31 de diciembre de 2020, pues así lo ha dispuesto la Asamblea Universitaria, acuerdo que se hizo efectivo mediante la Resolución Rectoral N° 948 de fecha 14 de octubre de 2020; así mismo, aunado a que, no se han realizado las elecciones para elegir las nuevas Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNI, se colige que, a partir del 01 de enero de 2021, el Despacho de los Vicerrectores de la UNI, devienen en “cargos vacantes”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 (art. 6°), “prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria”, manifiesta la forma de prórroga de la encargatura y mandatos de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno ante el estado de emergencia sanitaria, de la siguiente manera: “La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; y d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...) El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos”;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 03-2021 de la Asamblea Universitaria, llevada a cabo de modo virtual el 29 de marzo de 2021, luego del debate correspondiente por parte de los miembros, sobre las propuestas presentadas para la encargatura del Vicerrector Académico y del Vicerrector de Investigación, por mayoría se acordó: “Encargar al Dr. Rodolfo Elías Falconí Vásquez en el cargo de Vicerrector Académico, por el plazo de 90 días” y “Encargar al Dr. Adolfo La Rosa Toro Gómez en el cargo de Vicerrector de Investigación, por el plazo de 90 días”;



# Resolución Rectoral No. 0267

30 MAR 2021

*Lima,*

En cumplimiento del Acuerdo de Asamblea Universitaria y estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Dr. RODOLFO ELÍAS FALCONÍ VÁSQUEZ en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 30 de marzo y hasta el 27 de junio de 2021.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Dr. ADOLFO LA ROSA TORO GÓMEZ en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 30 de marzo y hasta el 27 de junio de 2021.

**Artículo 3°.-** Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



*Armando Baltazar Franco*

**Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO**  
Secretario General



**Dr. LUZ DE FÁTIMA EYZAGUIRRE GORVENIA**  
Rectora a.i.

*Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia*



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI  
IMPRESA DE LA EDUNI**

